



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00107602- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Bibliotecología, por la que solicita se prorrogue la designación interina del Prof. Gastón Moisset de Espanés en la cátedra Relaciones Humanas; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Moisset de Espanés se viene desempeñando como Prof. Adjunto dedicación semi-exclusiva, interino, en la cátedra Relaciones Humanas en la Escuela de Bibliotecología, con partida de la Prof. Isabel Manasero hasta el 06 de marzo de 2022;

Que con fecha 01 de diciembre de 2021 la Prof. Isabel Manasero se ha acogido al beneficio jubilatorio;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, la designación interina, al Profesor Gastón MOISSET DE ESPANÉS, legajo 37103, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), de la cátedra Relaciones Humanas, de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 07 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante ex Prof. Isabel Manasero- Sede 09B).

ARTÍCULO 2°.- CONCEDER LICENCIA, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía al Profesor Gastón MOISSET DE ESPANÉS, legajo 37103, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en la cátedra de Relaciones Humanas de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 07 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, encuadrándose en el Art. 49° - Apart. II – Inc. "A" del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo,

deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.